

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Alonso Herrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 21 de noviembre de 1979, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.486 y el 69 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de 6 de junio de 1980.

Madrid, 6 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—9.809-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita María Mazón Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado, número 312, de 30 de diciembre), por el que se proroga el plazo previsto en el Real Decreto 356/1978 hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que han correspondido el número general 509.652 y el 214 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de junio de 1980.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.072-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jenaro Camacho González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de

13 de octubre de 1979 y 12 de febrero de 1980, sobre revisión de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.506 y el 81 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de junio de 1980.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—9.810-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Abollado Andrade se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 7 de julio y 19 de octubre de 1978, sobre revisión de haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.509 y el 82 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de junio de 1980.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—9.811-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Burillo González y otros, Catedráticos de Universidad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Ordenes del Ministerio de Universidades e Investigación de 5 de abril de 1979 y 10 de enero de 1980, relativas a incompatibilidad para seguir ocupando plaza en más de un Cuerpo; pleito al que ha correspondido el número general 510.437 y el 64 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—9.812-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colmenero, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de diciembre de 1979, v de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 5 de enero de 1979, recaída en el expediente sancionador A-38/78 (L-3/77); recurso al que ha correspondido el número 12.454 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.843-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Avelino Sánchez Biezma se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos tácitos del Ministerio del Interior, recaídos ante la reclamación de 24 de marzo de 1979, efectuada por el recurrente sobre indemnización de daños y perjuicios, como consecuencia de ser alcanzado por una pelota de goma utilizada por las Fuerzas de Orden Público en Santiago de Compostela, y posterior denuncia de la mora en 24 de septiembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 12.477 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.842-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Costa Dorca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de incluir cinco parcelas más, propiedad del recurrente, en las que había una industria de ganado porcino, en la expropiación para el campo de tiro y maniobra de San Clemente Sasebas (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 21.510 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.847-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Club Deportivo Málaga», representado por el Procurador señor Calleja García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Comité Nacional de Apelación de la Real Federación Española de Fútbol, de 29 de marzo de 1980, que desestima el recurso interpuesto contra acuerdos de 20 y 28 del mismo mes, del Comité Nacional de Competición, adoptado como consecuencia del partido de fútbol del «C. D. d. Málaga»-«A. D. Rayo Vallecano»; recurso al que ha correspondido el número 21.501 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Secretario.—9.848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alberto Pineda García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de marzo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de julio de 1979, sobre ascenso militar; recurso al que ha correspondido el número 36.636 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Secretario.—9.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Gallardo Caballero, don Atilano Regüella Domínguez, doña María Brufall Puig, don José María Aromir Quiñones, don Ricardo de la Peña Barrera, don Jesús Martín Piñar, don Miguel Arteaga Díaz, don Romualdo Gutiérrez López y don José Manuel Luis González Landeira, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra las Ordenes de 2 de julio y 15 de junio de 1978, que elevaron a definitivas las relaciones circunstanciadas de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo y Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 35.012 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de junio de 1980.—El Secretario.—9.859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Rodríguez del Canto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre mejora de pensión de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 35.617 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Secretario.—9.858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amancio Sánchez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre remodelación de la parcela H del barrio de San Blas, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.355 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—9.904-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Trinidad España Enciso y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), sobre aprobación del plan general de ordenación urbana al este del río Guadalhorce en el término municipal de Málaga; recurso al que ha correspondido el número 11.400 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.905-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ramón Baselga de Yarza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de abril de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1980, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.726 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—9.849-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Arranz Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de mayo de 1980, que le deniega el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.725 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—9.850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Janeiro Rubines se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de marzo de 1980, que le deniega la indemnización por daños en accidente durante el servicio militar; recurso al que ha correspondido el número 36.734 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—9.854-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Ramírez Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de marzo de 1980, que le deniega la aplicación del Decreto 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.724 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—9.855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Casado Calatrava se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de abril de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de marzo de 1979, sobre aplicación del Decreto sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.736 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—9.856-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelo García Aranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de abril de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de marzo anterior, sobre alono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.730 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—9.857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Santos García y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el expediente de expropiación realizado con motivo de las obras del proyecto nue o acceso a Sevilla por la CN-630, Camas-Santiponce y ramal a La Alhambra número 7-SE-263, de la Octava Jefatura Regional de Carreteras; recurso al que ha correspondido el número 12.478 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.906-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presuntas del Ministerio de Industria a la petición de acogimiento de la recurrente al sistema SIFE, dirigida a la Oficina de Compensación de la Energía Eléctrica, y desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Energía; recurso al que ha correspondido el número 20.704 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.844-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Industria, sobre petición a acogerse al sistema integrado de la facturación de la energía eléctrica y a SOFICO; recurso al que ha correspondido el número 20.705 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.845-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto denegatorio presunto de la petición del recurrente, por parte del Ministerio de Industria, sobre acogimiento al sistema integrado de facturación de energía eléctrica; recurso al que ha correspondido el número 20.708 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.846-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José J. Lojo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de abril de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de noviembre de 1979, sobre aplicación del Decreto-ley 10/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.718 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Casanovas Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de abril de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de febrero de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.729 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Yeste Robles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia de 11 de abril de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1978, por la que se le nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado; recurso al que ha correspondido el número 36.719 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.853-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Culla Bosch se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado, para la Administración Pública que, por silencio administrativo, desestima la petición de jubilación anticipada como funcionario de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.712 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—10.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Bouza Fragüela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 25 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 22 de octubre de 1979, denegatoria de pensión; recurso al que ha correspondido el número 36.721 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—10.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa López Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, que le hacía aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 36.722 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—10.005-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Warner-Lambert, Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se concedió la marca número 838.323, denominada «Chiclitos» (gráfica), a favor de «Damel S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 518 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.884-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Amalia Míaja Lorca, viuda de don Juan Torres García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1979, por el que se concedió a favor de «Nouplast, Sociedad Anónima», el modelo industrial número 93.104 (7), por carrete para persianas enrollables, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 516 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.885-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratoires Smith Kline & French, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1979, por el que se concedió la marca número 862.261, denominada «Cimtidyl», a favor de «Laboratorios Basileos, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposi-

ción interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 514 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—9.886-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Henry Colomer, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1979, por el que se concedió la marca internacional número 436.707, denominada «Ultrapaky» contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 520 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—9.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Partido Nacionalista Vasco (PNV) o Euzko Alderdi Jeltzalea (EAJ), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1979, que denegó la inscripción de la marca denominada «Euzkadi», número 852.209, clase 14; pleito al que ha correspondido el número 513 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—9.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Saconia Dehesa de la Villa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de marzo de 1980, que resolvió recurso de alzada números R.G. 781-2-79 y R.S. 205-79 (Vocalla 5.ª), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1979, recaída en la reclamación número R.6.429/77, que confirmó la liquidación

número T.77.399/77, practicada por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 461 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—9.903-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Esteban Escribano Garcés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 185 de 1980, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 11 de diciembre de 1979, que declaró inadmisión el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de 11 de junio de 1979, que denegó la solicitud de reintegro del recurrente en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, al amparo de lo prevenido en el Real Decreto 44/1978, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.989-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Daimler-Benz Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 728 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Mercedes Air, S. A.», del registro del nombre comercial número 83.284, denominado «Mercedes Air, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.922-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Perfumerías Gal, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 726 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 849.203, «Pedregal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.923-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Clemente Naranjo Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 501 de 1980, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 27 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 22 de enero de 1980, dene-

gatoria de su pretensión de ser admitido al curso de capacitación, turno de antigüedad, para ascenso a la Escala de Mando.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.925-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 673 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1979, por la que se denegó parcialmente la marca internacional número 436.075, «Yes».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.924-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ambrosio Zngo Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 734 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre señalamiento de haber pasivo del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.920-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Lao Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 736 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre actualización de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.921-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Interbank Card Association» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 636 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 775.203, «Interbank», a «Banco Internacional de Comercio, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.914-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Mógica Mayor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 662 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre señalamiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.915-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Amalia Elena Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 722 de 1980, contra acuerdo sobre reconocimiento y abono de pensión de jubilada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.916-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Petra García Noguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 724 de 1980, contra reconocimiento y abono de pensión de jubilada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.917-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Data, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 730 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 813.248, «Data 100, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.918-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «José Paredes, Sociedad Limitada» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 732 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a favor de don Desiderio Gil Pitarch, de las marcas números 851.698 y 851.699.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.919-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Viviendas Familiares, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 606 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del nombre comercial número 83.069.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.907-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Castro, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 608 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 776.099, «Biolube».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.908-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfredo Calvin Cuartero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 738 de 1980 contra acuerdo del Ministerio del Interior, sobre resolución del Tribunal calificador haciendo pública la relación de aprobados en el primer ejercicio para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.909-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Alejandra Pérez González y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 742 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre señalamiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.910-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Quijada Escalona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 744 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre señalamiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.911-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Valentín Solano Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 746 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre reconocimiento del derecho a acceder a la escala administrativa a extinguir del Instituto de Relaciones Agrarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.912-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco José Morales y otros se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 748 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, sobre clasificación de funcionarios de carrera de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.913-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Reckitt & Colman (Overseas), Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 556 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad, sobre denegación de la marca española número 828.803, «Propert's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.926-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Pérez Gallardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 752 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre nombramiento de Profesor Jefe del Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.970-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Faustino Borello Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 754 de 1980, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local, sobre denegación de visado al acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid de nombrar Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.971-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Productos Búfalo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 755 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 844.303, «Frescor», a «Dart Industries Inc.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.972-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 23 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don José Sánchez García; pleito al que ha correspondido el número 839/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.829-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 21 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de diciembre de 1979, sobre clasificación profesional de doña Emma Aguilar Iscar, que se confirma; pleito al que ha correspondido el número 840/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.830-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 21 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de febrero de 1980, en expediente de clasificación profesional, instado por don Andrés Blanco Fernández, que se confirma; pleito al que ha correspondido el número 843/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.831-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 23 de abril de 1980, por el que se

desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Francisco Pérez Ruiz, don Julián Borondo Jiménez y don Eugenio T. Robledo Pascual; pleito al que ha correspondido el número 841/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.832-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 23 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, fecha 18 de enero de 1980, sobre clasificación profesional del trabajador don Eugenio García García; pleito al que ha correspondido el número 836/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.833-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 23 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20 de diciembre de 1979, sobre clasificación profesional de don Julián del Pozo Sánchez; pleito al que ha correspondido el número 837/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.834-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 21 de abril de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 5 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por

don Matías Juberías Monge y don Hilario Revilla Alonso, que se confirma; pleito al que ha correspondido el número 838/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.835-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ahold España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, por las que se deniegan las marcas números 814.584, 814.586 y 814.587, y contra las desestimaciones tácitas de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 847/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.836-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Purdam, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 835.358, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 848/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.837-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roig, S. A.», contra la resolución de 5 de febrero de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió a don Juan Pelegrí Mateos el registro de la marca número 824.142, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 828/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.813-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Serrano Arin, Empresario del Teatro Infanta Isabel, contra la resolución de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, resolviendo recurso de alzada interpuesto por diversos trabajadores contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, revocando éste; pleito al que ha correspondido el número 854/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.814-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rochas Pantalón, Sociedad Limitada», contra la resolución de 20 de marzo de 1979, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el registro de la marca número 844.676, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 846/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.815-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Seid, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de febrero de 1979, de concesión de la marca española número 673.192; pleito al que ha correspondido el número 844/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.816-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eurococina, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se estima el recurso interpuesto por don Antonio Crespo Martínez contra la concesión del rótulo de establecimiento número 127.146,

y, en su consecuencia, se deniega; pleito al que ha correspondido el número 845/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.817-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson Son, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 825.789, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 830/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.818-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sofemas» contra el acuerdo de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, por el que se estima en parte los recursos interpuestos contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, por la que se impusieron diferentes multas; pleito al que ha correspondido el número 823/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.819-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tea, Técnicos Especialistas Asociados, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, por el que se estima en parte los recursos interpuestos contra resoluciones de la Delegación de Trabajo de Madrid, por las que se imponían diferentes multas; pleito al que ha correspondido el número 824/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.820-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Utimacón, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Organismo de 29 de noviembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 826/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.821-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson Son, Inc» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 850.844, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 829/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.822-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pierre Fabre, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se concedió el registro de la marca número 870.050, y contra el de 25 de febrero de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 831/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.823-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Llorens Bádenez, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, por las que se deniegan las marcas números 835.360 y 831.361, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 832/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.824-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exxon Corporation» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1979, por los que se denegaron las marcas números 710.999, 711.030 y 711.031, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 833/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.825-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Ediciones» (SARPE), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 859.102, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 849/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.838-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Atlántico, S. A.», contra el Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca 858.693, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 850/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.839-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zoilo Ruiz Mateos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca 762.118, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 851/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.840-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Móstoles Industrial, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de marzo de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 843.998, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 853/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.841-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Llorente Herrera, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 16 de mayo de 1977, sobre realización de obras en la finca número 15 de la calle Condesa Vega, del Pozo de Vicálvaro; pleito al que ha correspondido el número 1.153 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.731-E.



En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial.—Ministerio de Industria.—desestimando recurso de reposición concediendo la marca número 761.852 «Amoxy-Cef»; pleito al que ha correspondido el número 1.826 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.728-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco de Descuento, Sociedad Anónima», contra Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 26 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas en el expediente 1.731; pleito al que ha correspondido el número 2.114/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.729-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Club de Vacaciones, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 8 de marzo de 1979, dictada en el expediente número 1.015-AV, del Servicio de Recursos, confirmando la de 19 de octubre de 1978, de la Delegación Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo; pleito al que ha correspondido el número 746 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.730-E.

Yo, el infrascrito, Secretario de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, que con el número 516 de 1980 se tramita en esta Sala, y el que fue interpuesto por don Francisco Nieto Camacho contra decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de fecha 27 de febrero de 1980, imponiendo multa de 50.000 pesetas, dictado en expe-

diente número 828, se ha dictado la siguiente providencia:

«Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo.—Ilustrísimos señores: Presidente, Gómez-Villaboa Novoa y Presa Santos.—En Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: Visto el contenido de la diligencia extendida por el Oficial de Notificaciones, en la que se hace constar que el recurrente don Francisco Nieto Camacho se encuentra fuera de Madrid, sin saber dónde ni cuándo regresará al mismo, según manifiestan los vecinos del domicilio que figura en el escrito de interposición; publíquese el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo acordaron los señores anotados al margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico (rubricado).»

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Francisco Nieto Camacho, el cual se encuentra en ignorado paradero, y se publique el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por la Sala; expido y firmo la presente en Madrid a 18 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.932-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eulogio Jesús Yubero Martín contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 25 de febrero de 1980, desestimando el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 739 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.826-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Muriello Rubiera contra los acuerdos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fechas 29 de noviembre de 1978 y 20 de septiembre de 1979, que aprobaban, respectivamente, el plan parcial y proyecto de urbanización «La Mocha Chica» del término municipal de Villanueva de la Cañada, y contra la desestimación presentada, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 649 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.827-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nogu, S. A.», contra

el acuerdo de 21 de enero de 1980, de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 539 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.828-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Segovia (avenida Doctor García Tapia, número 194, 2.º, B) contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 25 de febrero de 1980, desestimando el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 738/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.928-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sinforoso Villa Muñoz (calle Doctor Bellido, 31), contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 25 de febrero de 1980, desestimando el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 737/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.929-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael García Sánchez, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 8 de noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.778/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.930-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comunidad de Propietarios de Residencial Baymar» contra la resolución dictada el 7 de noviembre de 1978, por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y que con esta fecha ha sido ampliado por la parte recurrente a la dictada el 3 de diciembre de 1979, que resolvió recurso de alzada, en el sentido de desestimar el mismo, denegando la certificación de beneficios fiscales como polígono de nueva urbanización, para solar sito en la supermanzana E-9 del término municipal de Majadahonda; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 1.800 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.931-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, que concedió el registro de la marca número 844.855 a favor de «Laboratorios Castejón, Sociedad Anónima», y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 1.733 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.927-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Hortet Sctc, doña Salve Elvira Gómez y doña Mería Antonia Álvarez Cumplido, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de julio de 1978, recaída en el expediente 2.318/78, confirmatoria de la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dictando Laudo Arbitral Obligatorio para el grupo de Industria Siderometalúrgica de esta provincia; pleito al que ha correspondido el número 951 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.973-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sical, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió a «COCANA» la marca internacional número 409.876 y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 791 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.974-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora Vallecana, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de abril de 1980; pleito al que ha correspondido el número 939/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.736-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Matas Llonch, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 231.720 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 942/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.735-E.

## VALLADOLID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 304 de 1980, por don Santiago Marqués Montes, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación, para que le

fuera abonada determinada cantidad por el concepto de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.668-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 305 de 1980, por don Antonio Martín Llorente, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que se le hiciera pago de cantidad devengada por el concepto de complemento de destino, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.669-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 306 de 1980 por don Camilo Rodríguez Martín, contra desestimación, por silencio administrativo, de reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación, para que le fuera abonada determinada cantidad por el concepto de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.667-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado re-

gistrado con el número 307 de 1980 por doña María Purificación Viano López, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que se le hiciera pago de cantidad devengada por el concepto de complemento de destino, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.666-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 309 de 1980, por don Miguel García Alonso, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que se le hiciera pago de cantidad devengada por el concepto de complemento de destino, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.665-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 308 de 1980 por doña Milagros Alvarez Fuentes, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada al Ministerio de Educación, para que le fuera abonada determinada cantidad por el concepto de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.664-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 310 de 1980, por don Isidro Diego Santos, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación, para que le fuera abonada determinada cantidad por el concepto de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.663-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 303 de 1980, por don Secundino Llorente Sánchez, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que se le hiciera pago de cantidad devengada por el concepto de complemento de destino, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.662-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 302 de 1980 por doña María del Socorro López Viña, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación, para que le fuera abonada determinada cantidad por el concepto de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.661-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 301 de 1980, por doña Dolores Enriqueta Gómez González, contra la desestimación tácita por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que se le hiciera pago de cantidad devengada por el concepto de complemento de destino, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.660-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 300 de 1980, por doña Valentina Alvarez Saldaña, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación, para que le fuera abonada determinada cantidad por el concepto de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.659-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOS

En los autos número 504/80, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, se ha dictado por su señoría la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Badajoz a once de junio de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número quinientos cuatro/ochenta, a instancia de don Juan Fernández Sancho, contra la Empresa "Artisa", propiedad de Antonio Chocapiano Antón, sobre cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Juan Fernández Sanchó contra la Empresa "Artisa", propiedad de don Antonio Chocapiano Antón, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de catorce mil trescientas dieciséis pesetas con setenta y cinco céntimos, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda origen de las presentes actuaciones. Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).

Y para que así conste y a fin de su notificación a la parte demandada, Empresa "Artisa", propiedad de don Antonio Chocapiano Antón, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 12 de junio de 1980.—El Secretario.—9.941-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALBACETE

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y número 208/1980, se tramita expediente a instancia de doña Marina Nieto Larrey, sobre declaración de fallecimiento de su hijo Jordano Tebar Nieto, con fecha 17 de agosto de 1938, hallándose incorporado al batallón 809, de la brigada mixta 203 del Ejército Republicano, desaparecido en acción bélica en la indicada fecha, sin que se haya tenido noticias hasta el día de hoy.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albacete a 19 de junio de 1980.—El Juez, Fernando Ortiz.—El Secretario.—10.032-C. y 2.º 11-8-1980

##### ALCALA LA REAL

Don Antonio González de Lara y Castelló, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 157/1980, a instancia de doña María Moral Ruiz, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Castillo de Locubín, para la declaración de fallecimiento de Santiago Puerma Moral, hijo de Marcós Puerma Contreras y de la promotora, nacido el 1 de junio de 1915, de estado soltero, agricultor, natural y vecino de Castillo de Locubín, de donde se ausentó el día 1 de junio de 1936, al incorporarse al Ejército Republicano, 100 Brigada, 1.º Batallón, 2.ª Compañía, falleciendo en acción de guerra en el frente de Brunete el día 24 de junio de 1937.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá la Real a 28 de junio de 1980.—El Juez, Antonio González de Lara y Castelló.—El Secretario.—3.299-D. 1.º 11-8-1980

Don Francisco José Martín Mazuelos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 170/1980, a instancia de doña Trinidad Roldán Lara, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Castillo de Locubín (Jaén), para la declaración de fallecimiento de don Manuel aguayo Roldán, nacido el 7 de agosto de 1919, soltero, Agricultor, natural y vecino de Castillo de Locubín, ausentándose de su do-

micilio en el mes de octubre de 1936 al incorporarse al Ejército Republicano, 24 Brigada, primer Batallón, falleciendo en acción de guerra en el frente del Jarama, el día 14 de febrero de 1937, siendo hijo de Rafael Aguayo Jiménez y de la solicitante.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcalá la Real a 3 de julio de 1980.—El Juez, Francisco José Martín Mazuelos.—El Secretario.—3.389-D.

##### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 331 de 1980, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Juan Bautista Mataix Pérez, hijo de Jesús y de Hermenegilda, nacido en Pinoso, el día 19 de septiembre de 1909, casado con doña Lidia Miguel Jover, que tuvo su último domicilio en Alicante y que el año 1937 se incorporó al Ejército y que destinado al frente de Teruel, en el mes de octubre de dicho año, desapareció sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Alicante a 19 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—10.149-C. y 2.º 11-8-1980

\*

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente con el número 301/80, de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Dolores Serrano Garnero, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de esta capital, García Andréu, número 36, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco Nadal Torregrosa; hijo de Francisco y Antonia, nacido en esta capital, el día 13 de marzo de 1948, Mecánico, el cual se embarcó para ir de pesca el día 2 de abril de 1978, con otros compañeros, naufragando la embarcación «Charin» frente al golfo de Alicante, perdiendo la vida el esposo de la solicitante y otros tripulantes que le acompañaban, y por ello se hace saber la existencia del indicado expediente para general conocimiento y efectos de lo dispuesto en la Ley.

Dado en Alicante a 9 de julio de 1980.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario judicial.—10.701-C. 1.º 11-8-1980

\*

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 581 de 1977, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador don José María Caruana Carlos, contra don Andrés Lorente Martínez, don Crisanto Lorente Banegas y don Pedro Ballesta Serrano, en reclamación de pesetas 100.000 y 60.000 de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se señalarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 24 de octubre del año en curso y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una canti-

dad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

##### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Trozo de terreno destinado a la edificación, sito en término de Murcia, partida de San Benito, llamado actualmente Torre de Romo; finca número 5.344. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2.º Parcela de terreno de riego de la acequia de Alfande, actualmente destinada a la edificación, y en la que en este momento se encuentra construida una nave destinada a taller mecánico en los dos tercios de su cabida, en igual término y partido que la anterior, de superficie 430 metros 10 decímetros cuadrados; finca número 2.446. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Total: 6.000.000.

Dado en Alicante a 21 de julio de 1980.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—10.709-C.

##### BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona se sigue expediente número 634 de 1980 C, sobre declaración de fallecimiento de don José Torrent Farrés, nacido en Vilasar de Mar (Barcelona), el día 6 de abril de 1908, vecino de Barcelona, movilizado en la guerra civil y comunicado el fallecimiento del mismo por la autoridad militar en el año 1938; por el presente edicto se hace público la incoación del referido expediente que ha instado su hermana doña Leonor Torrent Farrés.

Barcelona, 28 de abril de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.063-C. y 2.º 11-8-1980

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 48 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», la cual goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por «Nivel Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo

del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Cincuenta y tres.—Piso sexto, puerta primera, escalera A, de la séptima planta alta de la casa sita en esta capital, con frente a la calle Llull, números 229-231. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza; tiene una superficie de setenta y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de la escalera, patio de luces y piso sexto segunda de la misma escalera; izquierda, entrando, casa números 223, 225, 227 de la calle Llull; derecha, caja de la escalera, patio de luces y piso sexto cuarta de la misma escalera; fondo, patio de luces; arriba y debajo, pisos ático primera y quinto primera, respectivamente, de la misma escalera. Tiene un coeficiente de un entero cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.499, libro 59, sección 2.ª, folio 63, finca 4.821, inscripción primera.

La expresada finca ha sido valorada a efectos de la presente subasta en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de julio de 1980. El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—11.418-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 431 de 1980 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Cristóbal Canales González, en reclamación de pesetas 516.828,38, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de octubre de 1980 y hora de las once de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número 2.—Semisótanos, puerta primera, radicado en la planta segunda de la casa números 200/206 del paseo de Nuestra Señora del Coll, de esta ciudad. Se compone de un local con sus correspondientes servicios sanitarios. Ocupa una superficie de 47 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Albarracín; por la derecha, entrando, con el semisótano, segunda; por la izquierda, con el camino viejo del Coll; por el fondo, parte con el semisótano, segunda y parte con caja y rellano de la escalera donde tiene la puerta de acceso; por arriba, con la misma planta, y por debajo, con la planta sótanos. Cuota de participación de 3,76 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 961, libro 299 de Horta, folio 67, finca 14.527, inscripción segunda.

Precio de tasación: 665.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 14 de julio de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—11.445-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 303/80-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don José Aguilera Ridaura (la Caja actora goza del beneficio de gratuidad), se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de noviembre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran to-

mar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

«Departamento número 5 o piso entresuelo, puerta 3.ª, en la segunda planta de la casa número 7 de la calle de San Salvador, de Esplugas de Llobregat. Se compone de pasillo, cocina, lavadero, comedor-estar, baño y tres habitaciones, con una terraza detrás de 20 metros cuadrados. Mide una superficie de 62,50 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal la puerta de entrada, con rellano de escalera, piso entresuelo segundo y patio; derecha entrando, con finca de Mercedes Jacas y hermanas Fábregas Jacas; izquierda, con piso entresuelo cuarto y el propio rellano; fondo, con finca número 5 de la misma calle; debajo, con tienda primera, y encima, con piso 1.º 3.ª. Cuota del 3,91 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 910, libro 77 de Esplugas, folio 130, finca 4.849, inscripción primera.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 14 de julio de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaire.—11.233-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 808 de 1980-P, por «Producción y Suministro de Electricidad, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Antonio Sánchez Martí y doña Enriqueta Subirá Llovich, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, habiéndose señalado para el remate el día 20 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como

garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma que se dirá para cada lote.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Fincas que se subastan

Primer lote: Siete millones quinientas mil pesetas:

II. Número 9.—Piso segundo, puerta primera, de la casa número 137 de la Vía Augusta de la barriada de San Gervasio de Cassolas de esta ciudad; se compone de recibó, pasos, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño, comedor-estar, lavadero y terraza. Mide una superficie de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados: Linda: frente, Norte, proyección vertical de la citada Vía Augusta; izquierda, entrando, Este, finca número 135 de la misma Vía Augusta; derecha, Oeste, vivienda puerta segunda del propio rellano, patios y escalera; debajo, la puerta primera del piso primero; encima, el piso tercero, primera puerta. Coeficiente: Cuatro enteros noventa y cuatro centésimas por ciento.

Inscripción: Registro VI, tomo 539, libro 394 de San Gervasio, folio 76, finca 16.817, segunda.

Segundo lote: Dieciséis millones ochocientos mil pesetas.

I. Finca, 7. Entidad número siete en la planta octava del inmueble o piso quinto, puerta única, de la casa señalada con el número cuatro en la Vía Augusta de esta ciudad, barriada de Gracia, destinada a local comercial; se compone de los departamentos o naves apropiados al uso que se le destina y con los correspondientes servicios sanitarios. Tiene una superficie de doscientos veintinueve metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Oeste, Vía Augusta; izquierda, entrando, Norte, calle Séneca; derecha, Sur, Felipe Millet Cunill; fondo, Este, Ricardo Granés; debajo, piso cuarto, puerta única; encima, el piso sexto, puerta única. Linda además por sus cuatro puntos cardinales, caja de la escalera general y del ascensor y rellano por donde tiene entrada. Cuota de participación: Diez enteros por ciento.

Inscripción: Registro IV, tomo 804, libro 578 de Gracia, folio 19 vuelto, finca 14.822, tercera.

Dado en Barcelona a 18 de julio de 1980.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—10.639-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital, accidentalmente,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 28 de 1970-S, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Pascual Domene Montañés y don José Carretero Domenech, en reclamación de 726.942,53 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 1.600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de noviembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número 1.—Local de la planta sótano segundo de la casa sita en el término municipal de Mongat, calle Pablo Alsina, números 5-7; consta de local y servicios, y tiene acceso a la planta sótano primero y a dicha calle Pablo Alsina, mediante una rampa, recayente a la planta baja, tiene una superficie útil y aproximada de 42,11 metros cuadrados. Lindante: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación; derecha, entrando, con doña Concepción González y en parte con finca de procedencia; izquierda, con don Matías Ramis y rampa de acceso, y espalda, con un torrente. Tiene una cuota de 19,46 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 1.777, libro 103, de Tiana, folio 20, finca 4.702, inscripción primera. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Barcelona, 21 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Antonio Serrano Zaragoza.—11.444-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.399 de 1979 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga con el beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Construcciones Arnau, S. A.» (calle Tusset, 26, novena puerta, 2.ª), en reclamación de 484.858,08 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de octubre, y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número 19.—Piso ático, puerta única, de dicha casa, sita en Prat de Llobregat, calle Tarragona, sin número, casa bloque I-B, destinado a vivienda, con varias habitaciones, dependencias, servicios y terraza anterior y posterior. Ocupa una superficie útil y aproximada de ochenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, más las terrazas. Linda: por su frente, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación, derecha, entrando, con caja de escalera y finca de procedencia, izquierda y espalda, con dicha finca de procedencia. En su parte central hay un patio de luces. Cuota. Tiene asignado un coeficiente de seis enteros por ciento.»

Inscripción primera, finca 11.024, folio 250, tomo y libro del Registro del Prat números 508 y 136, Registro de la Propiedad 3 de Hospitalet.

Valorada en 800.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 23 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bartolín.—El Secretario.—11.443-E.

#### LA CORUÑA

Don Ricardo Leiros Freire, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, por sustitución,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 785 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio social en esta ciudad, contra don Arturo Gómez Seijo y su esposa, doña Josefina Quijano Alvarez, mayores de edad, y vecinos de Narón (Piñeiros), sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la finca que se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de octubre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, previniendo a los posibles licitadores:

a) Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones trescientas cincuenta mil (7.350.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo.

b) Que los licitadores habrán de consignar la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

d) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que podrá comprarse la finca en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca hipotecada se describe así:

«Ayuntamiento de Narón.—Parroquia de San Martín de Jubia: Un terreno destinado a labradío, al sitio de Piñeiros o Cortiña, de superficie veintiséis áreas treinta y siete centiáreas, en el cual existe una casa de ciento doce metros cuadrados de superficie, con una vivienda, constituyendo todo una finca, que linda: Por el Sur, su frente, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, la carretera; por el Norte, o fondo, José y Manuel Begardín, Manuel Díaz, Carlos Lorenzo, José Antonio Castro, María Picos Lorenzo y Oliva López Díaz; por el Oeste, o derecha, Antonio Fernández, Agustín Leira y herederos de Enrique Leal, y por el Oeste o izquierda, Purificación Alvarez y Daniel Araoz Alvarez.»

Dado en La Coruña a 22 de julio de 1980.—El Juez, Ricaro Leiros Freire.—El Secretario.—11.458-L.

#### MADRID

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, actual Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: A los efectos prevenidos en el artículo 4 de la Ley de 28 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad «Carlos Pinilla, Construcciones Metálicas, S. A.», con domicilio social en Pinto, polígono industrial Aproxin, sin número, y se ha acordado la intervención de sus operaciones.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1980.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—10.620-C.

En este Juzgado se tramita expediente número 1.063/80, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Antonio Vázquez Carreira, hijo de Manuel y de Josefa, nacido en San Salvador del Mao-Incio (Lugo), el día 23 de abril de 1918, fallecido el día 28 de julio de 1938, cuando prestaba su servicio en la 69 Brigada Mixta, del Ejército Republicano, a instancia de don Enrique Vázquez Carreira.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con intervalo de quince días.

Madrid a 9 de julio de 1980.—El Secretario.—10.281-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en

los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 114/78, a instancia de «Touron, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Jordá Hernández, sobre reclamación de 750.000 pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

«Tres locales comerciales sitios en la planta baja de la calle Molina Larios, número 7, adquiridos por dicho demandado a don Antonio Martí Hernández, en documento privado. Con una superficie total de 84,99 metros cuadrados. Dichos locales están situados en la ciudad de Málaga.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 6 de noviembre próximo a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de valoración, que es de cinco millones ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y la certificación del Registro obra unida a los autos, si bien no figuran inscritos a nombre del demandado en el mismo, por lo que será condición indispensable que el rematante, conforme dispone el artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, en su regla 5.ª, verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señale, y, que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1980.—El Secretario.—10.653-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 521-G-2 de 1979, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito contra don José Pedro Fernández-Maqueira Calzada, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de veinte días lo siguiente:

«Vivienda D, o centro, de la planta octava de la casa número 22, antes 14, de la avenida de José Antonio, de Puertollano, en la división horizontal de cuya casa figura tal vivienda con el número 28 de orden. Comprende la superficie útil de ciento cuarenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, distribuida en comedor, estar, cinco dormitorios, cocina, bajo, aseo, servicio, vestíbulo y pasillo. Linda: Norte, vivienda C, de su planta, patio de luces central izquierda y otra vez la vivienda C de su planta; saliente, patio central de luces izquierda y rellano de escalera, por donde tiene su puerta de entrada; Mediodía, vivienda A de su planta, patio central derecha y otra vez dicha vivienda A; Poniente, avenida de situación que es su fachada, vivienda A y C de su planta y los dos patios centrales de luces. Forma parte del inmueble que consta de diez plantas, el cual linda: derecha, entrando, Sur, herederos de Leocadia Rodríguez; izquierda, Norte, finca de Circulo del recreo y otra de Emilio Peral; frente Poniente, avenida de situación. Es la finca número dieciocho mil quinientos noventa y tres del Registro de la Propiedad de Puertollano.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de tres millo-

nes cuatrocientas treinta y tres mil seiscientas una pesetas con noventa y tres céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 28 de octubre del corriente año a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de tasación rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1980. El Secretario.—10.643-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 340/79, a instancia del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Enrique Recio Muñoz, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, las fincas siguientes:

«Finca número 1.992, rústica.—Tierra de secano en término de Sotillo de la Adrada, al sitio Lagunillas y Navalasno, de superficie de tres hectáreas ochenta y seis áreas treinta y ocho centiáreas, polígonos treinta y seis y treinta y cinco; parcelas treinta y cuatro y ocho. Linda: Norte, Arroyo Castaño; Sur y Este, Laureano de Jaén, y Oeste, Laureano de Jaén y herederos de Anastasio Moreno.»

«Finca número 1.998, rústica.—Tierra cereal secano en el término de Sotillo de la Adrada, al sitio Retuerta o Barricada, polígono treinta y cuatro, parcelas veintiocho, veintinueve y ciento dos; de superficie aproximada de dos hectáreas diecinueve áreas. Linda: Norte, Juan González y camino; Sur, Teófilo Guerra y Quintín González; Este, Juan González, y Oeste, camino.»

«Finca número 1.991, rústica.—Pradera de secano en el término de Sotillo de la Adrada, al sitio de la Chorrera, de superficie de dos hectáreas cinco áreas veinticuatro centiáreas, polígono veintinueve, parcela ciento diecinueve. Linda: Norte, Camino Viejo de la Higuera; Sur, Vicente Andriño; Este, Julián Manzano, y Oeste, hijos de Felipe Juárez.»

Inscritas todas en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila).

Tasadas: La primera, en 115.914 pesetas; la segunda, en 65.700 pesetas, y la tercera, en 513.100 pesetas. Total: Seiscientas noventa y cuatro mil setecientos catorce (694.714) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores

que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1980.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—10.698-C.

#### NOYA

En el Juzgado de Primera Instancia de Noya se instruye expediente número 49/1980, sobre declaración de fallecimiento de Gerardo Mariño Tomé, nacido en Goyanes-Puerto del Son, el 13 de septiembre de 1914, el cual se incorporó al servicio militar en la Caja de Reclutas de La Coruña, el 27 de junio de 1937, sin que desde entonces se hubiese tenido noticias del mismo.

Noya, 3 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Santiago Raposo Garín.—10.053-C. y 2.ª 11-8-1980

#### ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Carmen Silvestre García y bajo el número 180 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre reclamación de fallecimiento de su hijo José María Mico-Silvestre que desapareció en el frente de Guadalajara el día 2 de abril de 1938, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Onteniente a 7 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—10.642-C. 1.ª 11-8-1980

#### PALENCIA

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia y su partido,

Hago saber: Que el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 246 de 1979, a instancia de «Presa, S. A.», representada por el Procurador señor Hidaigo Martín, ha quedado legalmente concluido al no haber concurrido a la Junta general de acreedores los tres quintos del pasivo del deudor, necesarios para que dicha Junta pudiera haber quedado válidamente constituida; habiéndose acordado por auto de esta fecha alzar la intervención de todas las operaciones de «Presa, S. A.», y la suspensión de los embargos y administraciones judiciales constituidos sobre bienes propiedad de dicha Sociedad que no estuvieran especialmente hipotecados o pignorados.

Dado en Palencia a 20 de marzo de 1980.—El Juez, José Redondo Araoz.—Ante mí, el Secretario.—10.711-C.

#### PONFERRADA

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ponferrada y su partido, hace público:

Que en este Juzgado, y con el número 193 de 1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre de doña Amparo Rivera

Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de don Severino Fernández Alcalde, natural de Bamo (Pontevedra), vecino de Torre del Bierzo, donde tuvo su último domicilio; que se ausentó para San Pablo (Brasil) en el año 1961, ignorándose su paradero o situación, el cual tendría en la actualidad cincuenta y tres años de edad y era hijo de Antonio y Manuela.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de León, en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Ponferrada a 3 de julio de 1980.—El Juez, Enrique Vergara Dato.—El Secretario.—10.702-C. 1.ª 11-8-1980

#### RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 173 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Bas y Cugueró, S. A.», domiciliada en Madrid, de duración indefinida, constituida por transformación de la Compañía regular colectiva «Bas y Cugueró», mediante escritura otorgada el 2 de julio de 1948, ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó y adaptados sus Estatutos a la nueva Ley de 17 de julio de 1951, por otra escritura otorgada el 18 de marzo de 1954, modificados parcialmente sus Estatutos y aumentando su capital, en otras escrituras, la última de las cuales, es de 7 de junio de 1967, otorgada ante el mismo Notario, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en la hoja 1.662, folio 122, tomo 1.455, libro 898 de la sección tercera, inscripción decimoséptima, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, la finca siguiente:

«Edificio destinado a fábrica de prendas de vestir, situado en la carretera general de Madrid-Cádiz, en las inmediaciones del casco urbano de La Carolina, sin número de orden, que ocupa una extensión superficial de ocho mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Tiene su frente a la mentada carretera en forma de segmento circular, a partir de los quince metros cincuenta centímetros del eje central de la carretera. Está constituido por las siguientes dependencias y edificios complementarios y accesorios a la industria:

A. Naves de fábrica, almacenes, servicios. Está compuesta de cuatro naves de fabricación con superficie en planta en forma de trapecio de ciento nueve metros de base y ochenta y dos metros sesenta centímetros en la otra, por treinta metros treinta y cinco centímetros de altura o profundidad, que hacen una superficie total edificada de dos mil novecientos siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, en diente de sierra, con cristalería vertical, construidas en estructura de hormigón armado y cubierta de estructura metálica de cerchas triangulares. Otra, destinada a almacén de materias primas y prendas acabadas, contigua al local de fábrica. Como aislamiento y debajo de las planchas de fibrocemento, van colocadas placas de escayola con vitrofibril. El cerramiento está formado por zócalo de

mampostería, hasta la altura de fábrica, de ladrillos de treinta y cinco centímetros de espesor; pavimento de solería gris sobre solera de hormigón de quince centímetros de (hormigón), digo, espesor.

Edificio de oficinas y viviendas.—En la fachada principal, existe el edificio destinado a oficinas y viviendas, con unas dimensiones en planta de treinta metros de longitud por diez de profundidad. Consta este edificio de tres plantas, destinada la baja a oficinas, y las dos restantes, para viviendas del personal directivo de la fábrica. El armazón lo constituyen una estructura de hormigón armado, integrada por tres pórticos en el sentido longitudinal, una, en la fachada principal, otro, medianero con las naves de fabricación, y el tercero, situado entre ambos; la cubierta de terraza a la andaluza, los cerramientos igual que las naves de fabricación, es de ladrillo; los huecos exteriores cerrados con carpintería metálica, en la fachada principal, y de madera en la posterior. En la planta baja, se destina a una sala de Juntas y apartamentos para alojamiento de visitantes.

Portería-Control y vivienda del Conserje. La constituye un edificio de setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados, en planta, ejecutados con cerramiento de ladrillos, forjado de cerámica, y azotea a la andaluza, con solería hidráulica, sobre solera de hormigón y carpintería exterior e interior de madera.

Edificio destinado a comedor y vestuarios.—Dos naves gemelas a dos aguas, de catorce metros treinta centímetros entre ejes, de anchura y dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de longitud, la del comedor, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros de longitud en vestuarios; ambas formadas por soportes de hormigón armado, sobre los que descansan cerchas a dos aguas de perfiles metálicos, y material de cubrición de planchas de fibrocemento granonda, con cielo raso de escayola fina, y fibofib aislante; Carpintería exterior metálica e interior de madera; solería hidráulica, con solera de hormigón, estando separadas longitudinalmente estas naves por un pasillo distribuidor, de un metro ochenta centímetros de ancho, cubierto, que permite el acceso a este edificio.

Cochera, caldera, depósito de fuel-oil. La cochera es una nave a dos aguas, con puerta de acceso, de forma irregular, con medida en las fachadas de quince metros cuarenta y cinco centímetros, y la profundidad de catorce metros, cubierta de estructura metálica, solera de hormigón y pavimento de cemento ruleteado. La nave de caldera, es a dos aguas, igual al edificio de cochera, sobre paredes de fábrica de ladrillos, con enfoscado de mortero de cemento, escalera metálica de bajada al foso de caldera y foso de hormigón armado de cinco metros diez centímetros de profundidad. El depósito de fuel-oil, es un foso debajo de la calzada, construido con solera de hormigón, paredes de fábrica de ladrillos macizos de un pie, zuncho de hormigón armado en coronación de muros, relleno de arena, arqueta de registro de entrada de hombre, con boca de carga de alimentación. El acceso a los almacenes, se hace desde la carretera general de Madrid-Cádiz, mediante una gran puerta que permite la entrada de camiones, a un patio que circunda las naves de fábrica y almacenes, estando bordeada toda la fachada por un muelle que permite la carga y descarga de la mercadería. Consta también de un edificio de talleres de setenta metros cuadrados y subestación transformadora con un área de treinta metros cuadrados. El cerramiento está formado por zócalo de mampostería, hasta la altura de la fábrica de ladrillos y tiene cerca de cierre de la factoría, y la pavimentación de acceso a la misma, de macadán y riego asfáltico, acerados de hormigón de quince centímetros de espesor y bordillos del mismo material, con zona de aparcamiento para empleados y visitas a la fábrica. El co-



medor con vestuarios y servicios sanitarios de primera, masculinos y femeninos, ocupan una superficie total de seiscientos noventa metros cuadrados en planta. Constan unidas e incorporadas al edificio, todas las máquinas, instrumentos y elementos necesarios para la finalidad de fabricación a que se destina el edificio. Toda la zona delantera, está ajardinada de césped. La superficie restante de la finca, se destinará a ensanches de la misma, y a futuras ampliaciones.

Linda el conjunto del edificio por la derecha, entrando, por la carretera general, con calle proyectada, aún sin nombre, que le separa de la finca de herederos de don Andrés Payer Castilla; izquierda, con otra calle de cinco metros de anchura, que le separa de los terrenos cercados de «Tornillería Cadolinense Industrial, Sociedad Anónima»; y espalda, con el enlace de ambas calles proyectadas.

Es la finca registral número 6.650 triplicado del Registro de la Propiedad de La Carolina.

Para el acta de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 de octubre del corriente año y hora de las doce, haciéndose constar que servirá de tipo para dicha segunda subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea, pesetas 5.287.500, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a 19 de julio de 1980. El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—10.598-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 726 de 1980, se tramita expediente de suspensión de pagos, instado por «Geiser, S. L.», domiciliada en Ventas de Irún (polígono industrial), cuyo expediente ha sido admitido a trámite por resolución de esta fecha.

Dado en San Sebastián a 17 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—10.621-C.

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 559/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don Pedro Errasti Reparaz y su esposa, doña Ignacia Altuna Unanue, en reclamación de 1.829.537,70 pesetas de principal y 309.000 pesetas de costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por cuarta vez, término de veinte días, en un solo lote y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Rústica.—Parcela o lote de terreno sembrado de ribera, procedente de la finca «Zubitarte», radicante en jurisdicción de Usurbil, con una cabida de 2.813 metros cuadrados. Inscrita al tomo número 615, libro 22, folio 191, finca 778, inscripción 13.

Rústica.—Terreno sembrado procedente del llamado «Arribara» o «Arro-Arro», sita en la orilla izquierda del río Oria, frente a la parroquia de Aguinaga, término municipal de Usurbil, de 2.859,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 547, folio 236, libro 20, finca 841, inscripción sexta.

Rústica.—Herencia denominada «Ugar-te», procedente de la casería «Errasti», radicante en el barrio de Aguinaga de la villa de Usurbil, con una extensión de 3.100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.282, libro 52, folio 216 vuelto, finca número 2.506, inscripción segunda.

Las tres fincas están valoradas en dos millones seiscientos sesenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 21 de julio de 1980.—El Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario.—10.747-C.

#### SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra «Las Praderas, S. A.», domiciliada en Madrid, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados que se describen a continuación:

1. Local situado en planta semisótano de la casa número 7 de la calle 20, en el conjunto residencial «Las Praderas», sitio conocido por Parador de San Cayetano o La Calera, en San Rafael. Ocupa una superficie de 28 metros cuadrados, y linda: Por el frente, en línea quebrada, compuesta de cinco rectas, con el local número 2 de esta planta, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y hueco de escalera; derecha, con el solar de la finca total en su parte que limita con la calle 8, izquierda, con el mismo solar, y por el testero, con medianería de la finca número 5 de la calle 20. Su cuota es del 10,10 por 100.

Inscrita en el tomo 2.564 de Archivo General, libro 93 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 121, finca número 7.713 inscripción primera de dominio.

Valorado en la suma de 390.000 pesetas.

2. Local situado en la planta semisótano del edificio 2 de la calle 19 del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 31 metros cuadrados 45 decímetros. Linda: Frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; derecha, entrando, con el portal del edificio; por la izquierda, con el local garaje o finca número 2, y por el fondo, con dicho local garaje y con la caja de escalera de bajada al sótano. Su cuota es del 1,10 por 100.

Inscrita al tomo 2.733 del Archivo General, libro 120 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 34, finca número 9.580, inscripción primera.

Valorado en la suma de 465.000 pesetas.

3. Local situado en la planta semisótano del edificio 4 de la calle 19 del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 28 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; por la derecha, entrando, con el portal del edificio; por la izquierda, zona común, y por el fondo, con cuarto trastero y pasillo de acceso. Su cuota es del 0,60 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 40, finca número 9.582, inscripción primera.

Valorado en la suma de 576.000 pesetas.

4. Local situado en la planta semisótano del edificio 6 de la calle 19 del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 31 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; por la derecha, entrando, portal del edificio; por la izquierda, con el local garaje número 2, y por el fondo, con caja de escalera de bajada al sótano. Su cuota es del 1,10 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 43, finca número 9.583, inscripción primera.

Valorado en la suma de 475.000 pesetas.

5. Local situado en la planta semisótano del edificio 6 de la calle 19, del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 36 metros 83 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; por la derecha, entrando, zona verde común; izquierda, portal del edificio y cuarto trastero, y por el fondo, con cuarto trastero. Su cuota es del 1,40 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 46, finca número 9.584.

Valorado en la suma de 540.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día 30 de octubre próximo y hora de las once treinta de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajado dicho 25 por 100, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándola en su caso, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 21 de julio de 1980.—El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—11.465-E.

## SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y accidental número 4 de esta ciudad,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.522/1979, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Rodríguez Ruiz, contra «Montajes Industriales Sevilla, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente:

«Parcela de terreno procedente de la primera besana de los Bermejales, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra. Tiene su frente al Sur, con zona de la carretera de Sevilla a Granada, de cuyo eje dista veinte metros. Linda: Por la derecha, entrando, al Este, con finca propiedad de don Francisco Rodríguez Ruiz; por la izquierda, al Oeste, con finca propiedad de la «Sociedad Anónima de Construcciones», y por el fondo, al Norte, con finca propiedad de «Cementos del Atlántico, S. A.». Tiene una superficie de seis mil metros cuadrados, ó sea, sesenta áreas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 891, libro 319 de Alcalá de Guadaíra, folio 112, finca 17.876, inscripción primera.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sevilla a 18 de julio de 1980.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—10.704-C.

## VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7, encargado por prórroga de jurisdicción de este de igual clase número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 488 de 1979, radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miñuel, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia, que litiga en concepto de pobre, contra don Vicente Juan Esteve, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de

veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

«Vivienda puerta siete, tipo A, en cuarta planta alta de la casa o zaguán del centro, mirando a la fachada, del edificio sito en Valencia, calle de Felipe Rinaldi y calle en proyecto, con la que hace esquina, hoy calle del Pintor Juan Bautista Porcar, número 5, 7 y 9, antes, 1, 3 y 5, y uno a la de Felipe Rinaldi, hoy número 42.»

Valorada en 1.005.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le sea admitida la proposición.

Valencia, 22 de julio de 1980.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—11.437-E.

## YECLA

Don José María Rives Seva, Juez de Distrito de esta ciudad de Yecla, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Martínez Muñoz, natural y vecino que fue de esta ciudad, ocurrido al parecer durante la pasada guerra civil, el día 12 de agosto de 1938, en las inmediaciones de Nules, cuando se hallaba incorporado a filas al Ejército Republicano destinado al frente de Castellón de la Plana, habiendo instado dicho expediente su madre doña María Muñoz Carpena, viuda, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Cristóbal, número 92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Yecla a 17 de julio de 1980. El Juez, José María Rives Seva.—El Secretario.—10.628-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## BEAS DE SEGURA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en funciones de esta localidad de Beas de Segura (Jaén), en

providencia dictada con esta misma fecha en diligencias previas de carácter penal, número 101/80, sobre imprudencia en accidente de circulación, ocurrido el pasado día 20 de junio, a la altura del kilómetro 201,500 de la carretera N-322 (Córdoba-Valencia), al colisionar los vehículos camión semirremolque marca «Pegaso», SE:0935-F, y turismo de nacionalidad polaca matrícula KAV-8980, con resultado de lesiones y daños, por la presente se requiere a los perjudicados don Wawrzzyk Jerzy y don Olszewski Weodzimierz, ambos súbditos polacos, en tránsito por España y en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días se personen ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Manuel Revilla, 21, para ser oídos en declaración, ofrecerles el procedimiento, reseña de documentos y aporten presupuesto o factura reparación vehículo KAV-8980, así como para ser reconocidos de sus lesiones; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de requerimiento y citación en forma, expido y firmo la presente en Beas de Segura a 3 de julio de 1980.—El Secretario.—10.505-E.

## LALIN

Don Felipe Castaño Santos, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito de Lalín (Pontevedra), en funciones de Secretario,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas; de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Lalín a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por doña Amelia María Cortizo Moure, Juez sustituto de Distrito de Lalín, los presentes autos de juicio de faltas número cincuenta/mil novecientos ochenta, sobre daños en accidente de circulación, en el que son partes como denunciante, Cesáreo Tarrió Illobre, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Camanzo-Cruces, y como denunciado, Bautista Lugo Iglesias, mayor de edad, casado, vecino de Camanzo-Cruces, hoy ausente en el extranjero, con domicilio desconocido; ha sido parte en estos autos el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y (siguen los resultados y considerandos correspondientes).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bautista Lugo Iglesias, como autor responsable de la citada falta, a la pena de tres mil pesetas de multa, costas procesales y a que indemnice a Cesáreo Tarrió Illobre en la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas cincuenta pesetas por los daños sufridos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Amelia María Cortizo Moure (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de notificación en forma al condenado Bautista Lugo Iglesias, expido la presente en Lalín a 18 de junio de 1980.—9.953-E.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en autos de juicio de faltas número 101/80, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita al denunciante-denunciado Enrique Pérez Vidal y a la perjudicada Alicia Vázquez Ogando, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Liñares-Pueblo de Brollón (Lugo), para que en tal concepto comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Lalín, el día 5 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, a la celebración del expresado juicio, acompañados de todos los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que de no comparecer les para-

rá el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Lalín a 19 de junio de 1980.—El Secretario.—9.952-E.

#### RIBADESELLA

El señor Encargado del Registro Civil de esta villa, en providencia dictada en el día de la fecha, en expediente de inscripción de defunción fuera del plazo legal, consecuencia de la cruzada de 1936 a 1939, en España, de don Ramón Rodrigo Huergo, a instancia de su esposa, doña Josefa Quesada Torano, bajo el número 96/80, ha acordado la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», para conocimiento de parte interesada, vecina de la localidad helvética de 6 rue de la Muse, Geneve, 1.205, Suiza, y a la que afecta la incoación del expediente.

Y a «ales efectos expido y firmo la presente en Ribadesella a 19 de junio de 1980.—El Secretario.—9.947-E.

#### RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, sustituto de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 328 de 1980, sobre hurto; por medio de la presente se cita a la denunciante mis Natasha Horlick, para que en el término de diez días, a las doce horas, contados a partir de aquel en que aparezca la presente publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 26 de julio de 1980.—El Secretario, P. H.—11.461-E.

#### RUBI

Don Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito de Rubí (Barcelona),

Por el presente hace saber: Que en el Juzgado de Distrito de Rubí (Barcelona) se tramita expediente de la inscripción de fallecimiento de Salvador Marsá Pijuán, nacido en Agramunt (Lérida), el día 6 de junio de 1906, hijo de Ramón

y de Teresa, casado, muerto en acción de guerra, en el mes de octubre de 1938, en Almatret (Lérida), expediente incoado en virtud de solicitud formulada por su esposa, doña María Palou Bergé, bajo el número 98-80.

Y para que sirva de anuncio general, y para notificación y conocimiento en cuantas personas pudieran tener interés legítimo en el expediente, o supieran de algún hecho relevante para la resolución del mismo, expidase el presente para su publicación.

Dado en Rubí a 16 de junio de 1980.—El Juez de Distrito, Antonio César Balmori Heredero.—El Secretario, Ascensión G. Camba Hernández.—9.898-E.

#### SEVILLA

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas, bajo el número 1.214/1979, sobre hurto, contra Angel López-Linares García, en cuyo juicio ha recaído sentencia con fecha 3 de julio del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel López-Linares García, como autor de dos faltas previstas y penadas en los artículos 587, 1.º y 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor de cada una de las faltas y al pago de las costas. Hágase entrega definitiva a «El Cortes Inglés» de los objetos sustraídos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Jiménez (rubricado).»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Angel López-Linares García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 3 de julio de 1980.—El Secretario.—10.509-E.

#### TALAVERA DE LA REINA

Doy fe.—Que en los autos de juicio de faltas número 1.136/78 por daños en accidente de tráfico se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, titular, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en

este Juzgado de Distrito en virtud de atestado de la Guardia Civil contra Phillip Stradford, mayor de edad, en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario, Manuel Bravo Aparicio y contra José Marcial Otero López, mayor de edad, vecino de Madrid, y como responsable civil subsidiario; Angela Losada López, por daños con ocasión de la circulación. Habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna; y

Fallo: «Que debo condenar y condeno a Phillip Stradford, de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, costas e indemnización a Angela Losada López, en la multa de doce mil seiscientos ochenta pesetas. Declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Manuel Bravo Aparicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Hernández de la Torre (rubricado).»

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Firmado, Juan Carlos Gómez Segura (rubricado).

Los particulares transcritos concuerdan bien y fielmente con sus originales, a los que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Phillip Stradford, en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina; doy fe.

Talavera de la Reina, 28 de julio de 1980. El Secretario.—11.413-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Especial de la Prisión Naval Militar de Caranza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 36 de 1980, Pedro José Alcalde-Mariñas.—(1.510.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de los de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 228 de 1978, Jesús Manuel Caraballo Romero.—(1.509.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 27 de 1980, Jeroncio Justo Formoso.—(1.507.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución número 540/00013/80, de la Dirección de Infraestructura Aérea, por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras: «San Javier/Murcia. Sala de plegado de paracaidas, Academia General del Aire».

En virtud de las atribuciones que tiene delegadas esta Dirección, por Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, se ha resuelto con fecha 30 de junio del corriente año, adjudicar definitivamente la realización de las obras del proyecto número 0.073, titulado «San Javier/Murcia. Sala de plegado de paracaidas. Academia General del Aire», a la Empresa «Construcciones Romero y Madrid, Sociedad Anónima», por un importe total de seis millones doscientas noventa y cinco mil quinientas cuarenta y cuatro

pesetas (6.295.544 ptas.) en las condiciones establecidas y por el sistema de concurso-subasta.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El General Director, Jaime Llosa Rodón.—11.764-E

Resolución número 532/03960/80, del Mando de Material del Ejército del Aire, por la que se hace público haber sido adjudicado el mantenimiento de dos aviones T.15 y de sus motores durante el año 1980.

Con fecha 29 de julio de 1980, el Mando de Material ha resuelto adjudicar definitivamente la contratación directa de este expediente a «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», por un importe de cua-

renta y nueve millones doscientas setenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (49.279.954,00), y en las condiciones que rijan para la misma.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1980.—El General Jefe accidental del Mando de Material, José Ramón García García.—11.820-E.

Resolución número 532/03961/80, del Mando de Material del Ejército del Aire, por la que se hace público haber sido adjudicada la «fabricación e instalación del mamparo separación de cabina de nueve aviones T.12, e instalación de altímetro codificador en diez aviones T.12».

Con fecha 29 de julio de 1980, el Mando de Material ha resuelto adjudicar de-